

**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA UNIDAD PENAL N° 5  
“GOBERNADOR RAMÓN FEBRE” – VICTORIA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**Mayo de 2024**

## **I- Introducción**

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 10 de mayo se realizó una visita a la Unidad Penal N° 5 de Victoria, con el objetivo de inspeccionar algunos sectores. El día 12 de junio se realizó una visita complementaria para confirmar información e inspeccionar espacios educativos y laborales que no habían podido ser observados en la primera oportunidad.

La decisión de visitar dicha unidad se explica, por un lado, a partir de la recepción de varios casos informados por personas privadas de libertad o sus familiares, relacionados a condiciones de alojamiento; por otro lado, el hecho de que esa Unidad Penal no estuvo entre los establecimientos inspeccionados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) en noviembre de 2021 y tampoco por el Subcomité de Prevención de la Tortura (ONU), en ocasión de la visita que realizó en 2022, en tanto no incluyó a provincia de Entre Ríos en su recorrido. La Unidad Penal N° 5 no había sido nunca inspeccionada por un mecanismo de prevención de la tortura.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

Para registro de esta información, por un lado se tomaron de referencia los formularios de Documentación y los de Infraestructura (de Pabellón y de Régimen de vida general) y Ficha de Entrevista, que utiliza el CNPT. Estos facilitan ordenar la observación y el registro de datos.

Asimismo, se realizaron entrevistas a personas privadas de libertad, para lo cual se tomaron de referencia los formularios de Entrevista. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

- Detención
- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Requisas y trato

- Comunicaciones
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

La delegación del CPPTER estuvo integrada por los comisionados Ignacio Journé y Sofia Stamatti.

## **II- Antecedentes**

La Unidad Penal N° 5 está ubicada en la región sureste de la provincia. Se trata de un establecimiento antiguo tiene más de 100 años. Aloja personas provenientes de distintas ciudades de Entre Ríos, cuenta con 4 pabellones generales, un pabellón de pre egreso, uno de autodisciplina, 3 Celdas Especiales Individuales, Celda para personas en Comisión.

De acuerdo a la información remitida por la dirección de la Unidad Penal, el día de la inspección se encontraban alojadas **188 personas**; el establecimiento cuenta con capacidad edilicia para **170 personas**<sup>1</sup>, lo que arroja un nivel de sobrepoblación de 10,6 %.

Si bien, como ya se ha señalado, esta Unidad Penal no había sido inspeccionada anteriormente, sí se habían establecido desde el CPPTER diversas comunicaciones y pedidos de información en virtud de varios casos.

Bajo dependencia del Superior Tribunal de Justicia se desempeña en el ámbito de la Unidad Penal N° 5 una Delegada Penitenciaria, con quien desde el CPPTER se han articulado numerosas gestiones, consultas y comunicaciones por casos particulares.

---

<sup>1</sup> Información al 31/01/2024. DGSPER. El CNPT señala que la capacidad declarada por el Servicio Penitenciario refiere al número de camas y no a las condiciones mínimas de habitabilidad según los Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios del CNPT

### **III- Contexto**

Para la visita se considera como marco general, lo descrito en el Informe 2022 del CNPT<sup>2</sup> y 2023 de CPPTER. Al respecto de la situación provincial:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** a diciembre de 2023 es de 2664 (Provinciales: 2412 / Federales: 252),
- Porcentaje de crecimiento de la población carcelaria entre 2013 y 2022: la segunda de mayor crecimiento, con 239 %, cuando a nivel nacional es 164 %. Comienza a crecer acentuadamente desde 2011.
- Tasa de privación de la libertad cada 100 mil habitantes de la provincia: 186,9. La general para Argentina es 260,5.
- Muertes bajo custodia penitenciaria en 2023: 12.

Por otro lado, se consideró el Informe sobre la visita de inspección a la provincia de Entre Ríos realizada en 2021 por el CNPT, en el que se plasman otras observaciones generales:

- El 71% de las PPL de la provincia no trabaja de manera remunerada y el 73% no está inserto en ningún programa educativo.
- En 2020 las salidas transitorias fueron denegadas en un 92,5%.
- Se advierten dificultades vinculadas a la cantidad de profesionales de salud en cada unidad, y a la articulación entre el SPER y los servicios de salud extramuros
- Se observa con particular preocupación el estado edilicio de los establecimientos penitenciarios
- Se describe como preocupante el régimen de resguardo y aislamiento de las personas detenidas.

---

<sup>2</sup> CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

#### **IV- Visita de inspección – 10/05/2024**

##### Inspección

La delegación recorrió los pabellones N° 2 y N° 4, Celdas Especiales Individuales (Aislamiento). Además se visitaron los espacios educativos y los talleres laborales.

La información y las observaciones sobre cada pabellón se organizan en función de distintas dimensiones:

##### *a) Infraestructura y estado edilicio general*

Se trata de una unidad penal antigua, con instalaciones que datan, en gran parte, de principios del siglo XX. El primer sector que inspecciona la delegación es el **pabellón N° 4**; en este se encuentran alojadas 21 personas, la mayoría de ellas en condición legal de procesados. A este pabellón se accede por el patio central, cuenta con un pequeño sector o “patio” en el ingreso, a un lado tiene el baño y trascendiendo la puerta se ingresa al espacio de alojamiento permanente.

Se trata de un salón de forma rectangular de 8 m. de largo por 7 m. de ancho y 3 m. de alto. El espacio está ocupado en su gran proporción por las camas, lo que deja un margen muy estrecho para la circulación. A la derecha del ingreso hay una mesada con una bacha y canilla, para lavado de manos y alimentos. En la parte trasera del salón hay un breve espacio con un televisor; a la izquierda hay una pequeña celda, ocupada por dos personas, que duermen en una cama cucheta de dos camas.



El espacio del pabellón presenta a simple vista importantes problemas edilicios: humedades paredes y techos, instalación eléctrica precaria, escasa ventilación natural y circulación de aire, escasísima iluminación natural.

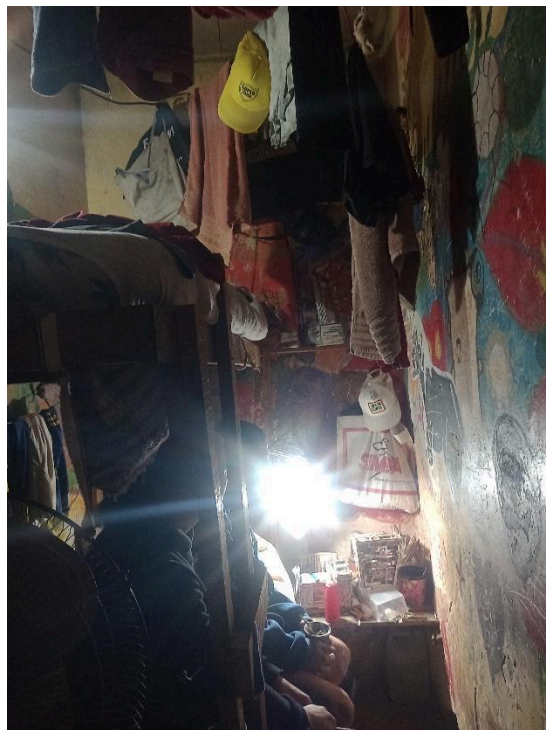
La puerta de entrada es de 1.25 m de ancho por 2 m de alto; hacia el exterior da una ventana de 90 x 90 cm. Toda la luz natural ingresa por estas dos aberturas, por lo que a la mitad trasera del pabellón no le llega luz natural.

Las camas son de madera, construidas artesanalmente. Se trata de 12 cuchetas de dos camas cada una. Las camas de abajo se encuentran a una distancia de 53 cm. del piso; los colchones a simple vista están muy degradados, rotos o vencidos y muy sucios. Los testimonios de las PPL confirman que, por el estado en que les son entregados los colchones, precisan dos o más para dormir, o incluso agregan fragmentos. Estos claramente son insuficientes en calidad y cantidad, lo que impacta en la salud de las personas PPL en tanto, de acuerdo a los testimonios, sufren dolores en la espalda.

En cuanto al mobiliario, este es escaso: se dispone solamente de una pequeña mesa, pocas sillas u objetos que se utilizan para sentarse. Se usan mayoritariamente las camas ya sea para comer o cualquier otra actividad.



La instalación eléctrica es artesanal, lo que implica riesgos de electrocución.



De acuerdo a los testimonios de las PPL, cuando llueve ingresa mucha agua por un sector del techo. Esto provoca importante acumulación de agua, lo cual afecta las pertenencias personales y obliga al movimiento de las camas, con las dificultades que ello supone en un espacio reducido por la cantidad de alojados. Además, el ingreso de agua genera en los días subsiguientes la persistencia de humedad, lo cual afecta a la salud.

Asimismo, las PPL lavan su ropa dentro de la celda colectiva. Debido al acotado espacio interno y externo, deben colgar la ropa en el mismo interior a través de cuerdas atadas entre las camas lo cual, por un lado, reduce y dificulta aún más el espacio para circular y, por otro lado, agrega humedad al ambiente.

El baño, como se ha apuntado, está afuera del salón, a un costado del patio o pasillo. Cuenta con un inodoro y una ducha, para las 21 personas. Estas instalaciones son insuficientes, se encuentran muy por debajo de los estándares mínimos definidos por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que establecen que debe garantizarse un inodoro cada diez personas y una ducha cada ocho personas. A su vez debe haber un lavatorio por inodoro.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21. Pág. 17.

De acuerdo a la visita realizada el 10/05/2024, en líneas generales, el pabellón N° 4 presenta una infraestructura degradada, con espacios oscuros, húmedos y acotados. Está sobrepoblado y hay falta de higiene general. De acuerdo a los estándares mínimos impartidos por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura para las celdas colectivas *“deberá contemplarse un espacio mínimo de base de 6 m2 para el primer ocupante, y 4 m2 por cada ocupante adicional, sin considerar el espacio para los sanitarios”*<sup>4</sup>.

En el caso de este pabellón, esto está lejos alcanzarse, en tanto el espacio total es de 56 metros cuadrados, lo que arroja 2,66 metros cuadrados por persona. Cabe mencionar que al momento de la primera visita (10/05/2024) se encontraba en proceso una obra de construcción en este Pabellón que, según lo informado por la dirección de la Unidad Penal, permitiría aportar un patio con piso de cemento y un espacio para huerta, lo cual brindaría mejores condiciones, mayor iluminación y ventilación natural. Durante la visita complementaria (12/06/2024), se constataron los avances de obra: fueron abiertas dos ventanas en la parte trasera del salón, que aportan luz natural y ventilación. Se encontraba próxima a colocar la puerta hacia el futuro patio de dicho pabellón. La ampliación está a la espera de aprobación por parte de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (DGSPER).



---

<sup>4</sup> CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21. Pág. 15.



Estas obras sin dudas implican una oportuna mejora, en tanto aportan iluminación y ventilación naturales, y espacio para esparcimiento. Los demás problemas señalados, aún así, se encuentran pendientes de solucionar. La sobrepoblación recrudece, sin dudas, todos los problemas de infraestructura. El conjunto de condiciones de infraestructura y habitabilidad recrudecen injustificadamente el régimen de vida, afectan la salud.

El sector de **Celdas Especiales Individuales (CEI, aislamiento)** consta de 3 celdas individuales, a las que se accede a partir de un patio amplio descubierto. Este patio tiene un lavatorio con canilla para lavar ropa y utensilios. Por el patio también se accede a la ducha.

Cada celda mide 2.15 m de ancho por 3 m de largo; cuentan con inodoro o con letrina, en un espacio interno de 1 x 1 metros, que no está cerrado. Las celdas no tienen iluminación artificial, sólo natural, que ingresa por dos ventiluz de 15 x 30 cm. aprox. y por la puerta cuando está abierta. Al cerrarse las celdas, lo cual sucede la mayor parte del día, la oscuridad interior es prácticamente total. La ventilación proviene de los ventiluz y, eventualmente, de la puerta.



Al momento de la inspección había en total 5 personas alojadas en el sector, con 2 personas en 2 celdas y 1 en otra. Cada una tiene un espacio con altura de cemento para colocar un colchón, por lo que las personas que se agregan a cada celda duermen con colchón en el piso. Las celdas se encontraban relativamente limpias, una con higiene deficiente en el baño. Se advertía el piso mojado.

Al ingresar a cada celda se pudo percibir claramente la falta de circulación de aire, lo que en días de altas temperaturas implica concentración de calor. La ventilación resulta claramente insuficiente.

Al respecto del espacio, para uso individual estas CEI cumplen con el estándar mínimo de metros cuadrados (6 metros cuadrados); no así cuando se alojan a dos o más personas. En este caso, en dos de las celdas había dos personas.

El **pabellón N° 2** alojaba a 69 PPL al momento de la visita. A este sector se ingresa a través de un patio al aire libre con cerramiento de rejas. Tiene 8 celdas colectivas (7 grandes y 1 más chica).

El tamaño de cada celda es de 2.70 m. de ancho por 4.50 m. de largo. Presentan una altura aproximada de 4 m. Cuentan con iluminación eléctrica propia. La iluminación y la ventilación naturales provienen exclusivamente de la puerta de acceso, lo cual resulta insuficiente. La instalación eléctrica, según se advierte, es precaria y, por lo tanto, riesgosa. Fue realizada por las mismas PPL.

Las camas son de madera; se trata de cuchetas con hasta 3 camas, a las que se accede por estrechas escaleras. En las más habitadas, tienen en total 4 cuchetas, 2 a ambos lados, disponiendo así de un pasillo en el centro, el cual constituye todo el espacio para circular. Ninguno de los colchones es ignífugo, en general se encuentran en muy mal estado y no se renuevan a pesar del uso. Por caso, una persona que hace 8 años se encuentra privada de libertad expresa que nunca le han brindado un colchón nuevo. En las camas de mayor altura, la distancia entre estas y el nylon del techo es de 60 cm. aproximadamente.

Hay celdas que alojan hasta 11 a personas. Claramente se trata de situaciones de extrema sobrepoblación: con un espacio total de 12,15 m<sup>2</sup>, en una habitación con 10 personas cada una cuenta con 1.21 m<sup>2</sup>, lo cual está muy debajo de los estándares mínimos, que, como ya citamos, exigen un espacio mínimo de base de 6 m<sup>2</sup> para el primer ocupante, y 4 m<sup>2</sup> por cada ocupante adicional.



Cuentan con 2 duchas para todas las personas del pabellón: una es de mochila eléctrica, la otra con termotanque. Según las PPL el agua de ducha no termina de lograr temperatura suficiente en invierno.

Finalmente, cabe agregar que el patio del pabellón N° 2 es el único lugar en donde las PPL pueden caminar, socializar, esparcirse, etc.

Al respecto de estas condiciones de sobrepoblación, las PPL entrevistadas expresaron: que sufren mucho la falta de espacio y que en verano se sufren mucho las altas temperaturas. A esto se suma también que en las celdas ingresa agua cuando llueve, las mismas tienen humedad y moho visible.

#### *b) Higiene*

Los pabellones N° 2 y N° 4 presentan importantes problemas de presencia de plagas. Al respecto de la higiene, en ocasión de la primera inspección las personas entrevistadas afirmaron que no se

les suministra suficientes insumos y elementos de limpieza, tanto personal como general (jabón, pasta dentífrica, detergente, lavandina, desinfectantes). Asimismo, se ha ido extendiendo la periodicidad de entrega. Al momento de la primera visita hacía 25 días que no se realizaba entrega de elementos de higiene..

Particularmente, los pisos del Pabellón N° 4 se encontraban sucios, a lo que se suma la constante problemática de la humedad del ambiente ya señalada. Por otro lado, resulta alarmante la presencia de plagas de cucarachas y chinches, que se advierten fácilmente a la vista, debajo de los colchones.

Las personas entrevistadas muestran picaduras en sus brazos y piernas y expresan que por las noches se deben colocar papel higiénico o algodón en los oídos para evitar que los bichos ingresen a su cuerpo. A esto se suma la presencia de roedores.



El problema de las plagas fue recalcado como preocupante en ambos pabellones mencionados y, a simple vista, resulta alarmante, y habla de la necesidad de intensificar las fumigaciones.

Cabe apuntar que, en virtud de los testimonios recogidos en forma presencial y de posteriores comunicaciones, desde el CPPTER se envió nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario, el día 24/05/2024, manifestando la preocupación por la falta o discontinuidad en la entrega de elementos de higiene personal (jabón de tocador, pasta dentífrica, elementos para lavado de ropa) en las unidades penales de la provincia. El requerimiento fue respondido oportunamente el 24/05/2024, en el que se informó que la última entrega de elementos de

higiene, para ese entonces, había sido el 19/04/2021, es decir, en un plazo mayor a un mes. Se informa a su vez que los elementos de higiene general (lavandina, detergente y desengrasante) se entregan semanalmente los lunes, miércoles y viernes.

En la visita complementaria de 12/06/2024, se tuvo oportunidad de conversar con la dirección de la Unidad Penal sobre el tema de plagas; a este respecto, estos informaron que luego de la primera inspección se realizaron dos fumigaciones generales, los días 15/05 y 22/05/2024, que habían dado como resultado la disminución significativa de la incidencia de las plagas. Al recorrer en esta oportunidad el pabellón N°4, se consultó de manera general a las personas alojadas, quienes respondieron que efectivamente habían resultado positivas las fumigaciones, aunque aún había presencia de insectos, lo que indica que la fumigación debe ser periódica.

Cabe señalar que la fumigación, de acuerdo a lo informado, se realizó con insecticida concentrado comprado al por mayor y que, en el marco de uno de los talleres laborales de la unidad, las personas privadas de libertad lo preparan para su aplicación.

### *c) Visitas, requisas y régimen de vida*

Al respecto del **régimen de visitas**, cabe insistir en una cuestión general: el Servicio Penitenciario de Entre Ríos mantiene normativas que fueron producidas en contexto de pandemia de covid 19, que limitan las visitas, pudiendo ser estas sólo de familiares directos, excluyendo a amistades u otras relaciones. Las PPL vivencian esto negativamente en tanto el régimen resiente las posibilidades de socialización que son intrínsecas del proceso de ejecución de la pena y resocialización que se pretende bajo las normativas vigentes. Las PPL expresan que es una restricción “sin sentido” que los perjudica inmensamente, que incrementa el malestar y deteriora notoriamente las condiciones de detención.

Actualmente las **visitas familiares** son cada dos semanas, con una duración de 4 hs. Personas entrevistadas en el **Pabellón N° 4** expresaron que el tiempo estipulado muchas veces no se cumple, siendo siempre más acotadas; además, afirmaron que sólo se les permite estar con una persona por familia, lo cual impide que puedan reunirse con sus parejas y sus hijos simultáneamente.

Estas mismas situaciones y opiniones sobre el carácter restrictivo del régimen de visitas se replican en personas entrevistadas de los otros pabellones visitados.

Al respecto del **régimen de vida**, las personas entrevistadas del **Pabellón N° 4** expresaron que los recreos fuera del pabellón son acotados y que están mucho tiempo dentro de la celda. Afirmaron que tienen dificultades para bañarse por la disponibilidad limitada para el uso de agua: esta se cortaría, según comentan las PPL, de 11 a 18 hs. Además, advierte que se ven perjudicados notablemente al contar con sólo un inodoro y una ducha comunes. Los sanitarios están disponibles en determinados horarios: por la mañana hasta las 13 hs, momento en el que cierran las puertas de la celda; reabren de 16 a 23 hs, luego de lo cual se cierra hasta la otra mañana; es decir, durante la siesta y durante la noche no tienen acceso al baño de manera autónoma. Testimonian que, en ocasiones, solicitan concurrir al baño y, al no obtener permiso, se ven obligados a realizar sus necesidades en bolsas, tachos o botellas, dentro de la celda y en presencia de sus compañeros, para aguardar hasta la apertura del baño para tirar los deshechos.

Respecto a las **requisas**, algunas PPL entrevistadas expresaron no haber tenido mayores problemas; otras en cambio expresan que la mercadería que los familiares les acercan “la rompen toda” así como también otros objetos personales dentro del pabellón. Algunos expresaron que en ocasiones de requisa en invierno, los han dejado innecesariamente y por tiempo prolongado en el patio, expuestos al frío hasta terminar el procedimiento.

El acceso a **uso de teléfonos celulares y teléfonos fijos** es restringido en todos los pabellones inspeccionados. Las PPL entrevistadas en el **Pabellón N° 4** explicaron que para **comunicarse** tienen disponibilidad de hacer un llamado de teléfono a la semana, para hablar con su defensor/a o con un familiar, teniendo que optar por una de estas alternativas. Expresan que las comunicaciones son siempre breves, no más de 5 minutos y que si tienen alguna dificultad en la comunicación pierden su oportunidad semanal para comunicarse.

En el sector de **CEI**, las PPL cuentan con 4 hs. de recreo, esto es, la posibilidad de salir al patio propio del pabellón. Por fuera de ese tiempo, permanecen en las celdas. Al respecto de las comunicaciones, explican que tienen disponibilidad de un llamado a la semana a familiares, y que pueden comunicarse aparte con sus defensores.

En el **Pabellón N° 2**, el problema principal es, como se ha descrito con anterioridad, la sobrepoblación. Esto impacta en la vida cotidiana, ya que las PPL se ven permanentemente restringidas de espacio. Particularmente, al respecto del baño, expresan que no pueden ir por la noche (de 23 a 7 hs.). Esto redundando en que, durante esas horas las personas deben realizar sus necesidades en tachos o botellas y convivir con los desechos de dentro de la celda hasta la mañana siguiente. La situación de hacinamiento apuntada más arriba, agrava este padecimiento que resiente de manera injustificada las condiciones de encierro.

Además, los sanitarios son insuficientes para la cantidad de alojados. Expresan asimismo que hay faltantes de colchones y frazadas.



En este pabellón, las celdas permanecen abiertas de día, por lo que las PPL pueden estar en el patio abierto.

#### *d) Salud*

Con relación a la situación y atención en salud, se recabaron diversas problemáticas. De acuerdo a los testimonios, se presentan demoras en la atención por parte del servicio en la unidad penal. También en algunos casos con el suministro de medicación precripta. Asimismo, se recogieron testimonios sobre padecimientos de salud debido a demora de turnos y tratamientos interrumpidos.

En virtud de estas situaciones recogidas, desde el CPPTER se realizaron consultas específicas al área de Tratamiento de la UP 5, sobre algunos casos. Estos consisten a nivel general en: demoras en turnos para consultas médicas, tratamientos y estudios interrumpidos.

El equipo de salud de la Unidad Penal cuenta con:

- 2 médicos (clínica y traumatología)
- 2 enfermeros.

Además se presta servicio de atención psicológica. Con relación a esta, no se registró una opinión única, en tanto la mayoría de las personas entrevistadas afirmaron que es accesible y buena, en tanto otras expresaron observaciones.

#### *e) Alimentación*

La alimentación diaria consiste en dos comidas: almuerzo y cena. Al entrevistar a distintas PPL no se encontró una opinión única al respecto de su calidad y variedad. Algunas expresaron que la comida es insuficiente, poco variada e insípida, en tanto consistiría generalmente en arroz o guiso, con escasa cantidad de carnes y de verduras. En relación a la entrega de frutas indicaron que prácticamente no les dan.

Otros PPL apuntaron que la comida no está adaptada a prescripciones específicas de salud o enfermedades crónicas, por lo que muchas veces deben resolver su alimentación en función de lo que sus familias les envían.

Otras personas calificaron la comida como buena.

#### *f) Cocina y economato*

Cabe apuntar que la delegación del CPPTER tuvo oportunidad de recorrer las instalaciones de la cocina vigente, una nueva que está en construcción y el sector de economato.

La cocina actual presenta los problemas generales de las instalaciones antiguas, con paredes despintadas y degradadas. Por otra parte, el sector de economato se ubica en un salón apartado, en buenas condiciones de ventilación y limpieza.

Con relación a la cocina nueva, esta se encuentra en proceso avanzado de construcción; la misma es realizada por personal propio del servicio y PPL, y consiste en un amplio salón con debida ventilación e iluminación, y adaptado a las necesidades vigentes. Las instalaciones nuevas permitirán mayores y mejores espacios para cocina. Además se reorganizarían y ampliarían otros espacios del penal.



*g) Torturas y malos tratos*

En los pabellones inspeccionados no se registraron testimonios referidos a golpizas, malos tratos o torturas que hubieran sido aplicados por el Servicio Penitenciario de esa Unidad Penal.

Cabe hacer mención de manera general al régimen de aislamiento, ya que este sector muchas veces se utiliza no sólo para efectivizar sanciones disciplinarias, sino también como medida de protección de personas en situación de vulnerabilidad, como herramienta para la gestión del orden separando a personas con problemas de convivencia y no pueden ser alojadas con el resto de la población penal, y en el ingreso a una unidad penitenciaria.

El CNPT, a través de la resolución 0131/23 sobre *Procedimiento de Actuación del Registro Nacional de Tortura y y/o Malos Tratos*, incluyó entre las modalidades de tortura y/o malos tratos a las distintas formas de aislamiento solitario y encierros intensivos.

En el caso de la Unidad Penal N° 5, la mayor parte de las PPL entrevistadas expresaron que estaban desde hacía escasos días en ese sector. Sin embargo, una de las personas hacía dos meses

que estaba alojada en la CEI. Tal como se señaló, lo que resulta problemático del sector de aislamiento son las características de las instalaciones descritas (poca ventilación, nula iluminación natural y artificial) y el tiempo limitado de los recreos. Esto último implica que las personas permanecen 20 hs. al día dentro de estas celdas. La permanencia extendida bajo el régimen de aislamiento naturalmente implica el recrudecimiento injustificado de las condiciones de encierro.



### *g) Trabajo*

De acuerdo a lo informado por la dirección de la Unidad Penal N° 5, se encuentran en funcionamiento varios talleres laborales, los cuales además de promover el trabajo y la formación en oficios, generan ingresos económicos para el establecimiento. Estos talleres son:

- Lavadero de autos
- Huerta
- Carpintería
- Herrería
- Panadería
- Pizzería
- Mantenimiento
- Elementos de higiene

- Fajina
- Cocina
- Limpieza

Cada uno cuenta con un maestro que coordina y forma a las personas privadas de libertad que trabajan.



A estos talleres se suma un convenio que la Unidad Penal tiene con la Municipalidad de Victoria, a través del cual personas privadas de libertad brindan servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos locales. En este emprendimiento participan en total 20 personas privadas de libertad, con 2 funcionarios penitenciarios en el turno mañana y 1 en el turno tarde.



Las PPL integradas a los talleres laborales provienen de diversos pabellones (1, 2, 3, pre egreso).

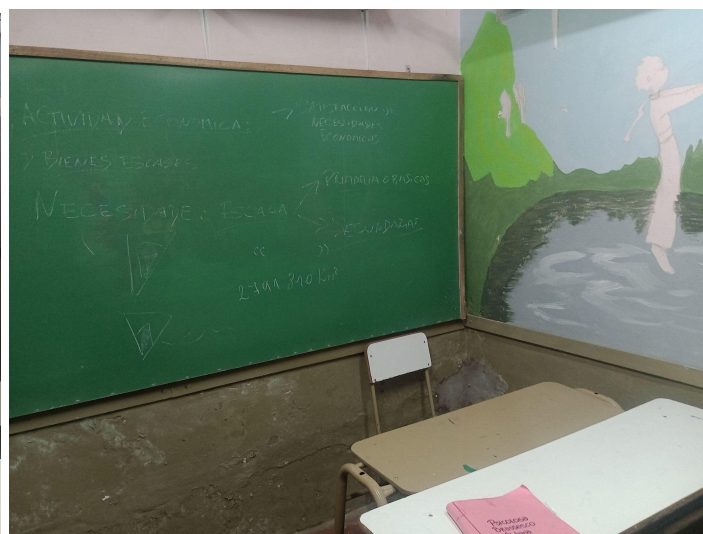
De acuerdo al registro de pago de peculios suministrado por el área de Industria de la Unidad Penal, al 31 de mayo de 2024 se encuentran trabajando en total 75 PPL. Esto representa aproximadamente el 40 % de la población total del penal.

Cabe señalar que, como sucede en las demás unidades penales, la remuneración que reciben las personas que trabajan en estos talleres o emprendimientos es muy baja. Para ejemplificar, las personas que trabajan en el convenio con la Municipalidad cobran \$2500.- por quincena; las personas que trabajan en Pizzería, Panadería, Lavadero, cobran \$1500.- por quincena.

#### *h) Educación*

La unidad penal cuenta con escolaridad primaria y secundaria y Talleres de Capacitación Laboral. Cuenta con un total de tres aulas disponibles.

- Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 5 “Roberto J. Payró”: la escuela funciona de lunes a viernes de 8 a 11.30 hs. El cursado tiene una duración de 3 años, dividido en 3 módulos. Asisten 30 personas privadas de libertad (8 en el módulo I; 11 el módulo II y III; 11 el módulo IV).
- Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 5 “Héroes de Malvinas”: funciona de 17 a 21 hs., en dos turnos. El cursado tiene una duración de 3 años. Asisten 60 personas privadas de libertad (29 el 1° año; 17 el 2° año; 14 el 3° año).



- Talleres de Capacitación Laboral: estos dependen de la coordinación departamental de Educación de Jóvenes y Adultos, del Consejo General de Educación de Entre Ríos. Tienen como objetivo capacitar en oficios a las personas privadas de libertad. Para el momento de la visita se ofrecen 4 talleres con un total de 109 inscriptos:
  - Instalador sanitaria domiciliario: con 19 PPL inscriptas.
  - Auxiliar en Instalaciones Eléctricas: cuenta con 53 PPL inscriptas.
  - Albañil en Construcciones Tradicionales: con 16 PPL inscriptas.
  - Auxiliar en Carpintería: con 21 PPL inscriptas.

A estas instancias se suma un taller denominado “Masculinidades sin violencia: el cuidado de uno mismo y de otros”, ofrecido por el Área de la Mujer de la Municipalidad de Victoria.

Cabe comentar que de 2017 a 2023, tuvo desarrollo en esta Unidad Penal el Programa Madiba (IRICE - CONICET), coordinado por la Dra. Claudia Perlo, el cual promovió valiosas iniciativas socio-educativas y laborales, así como también instancias de diálogo, desde una mirada integradora, democrática y participativa basada en la no violencia, el cuidado y la convivencia. El Programa Madiba fue declarado de interés por parte del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Res. 98/2023), la Cámara de Diputados de Entre Ríos, el Poder Judicial de Entre Ríos, entre otros..

De acuerdo a lo que pudo informarse el CPPTER a través de reuniones con la Dra. Perlo y con las autoridades de la Unidad Penal N° 5, el programa Madiba fue discontinuado a partir de 2024 a partir de que le fuera requerido un informe y programa de actividades. Estos se encuentran en evaluación por parte de la DGSPER, pendiente de determinación.

#### *h) Otros aspectos relevados*

Una problemática recabada en las entrevistas es la de los traslados y acercamientos. Varias de las PPL afirman que han solicitado traslados y no se los otorgan ni tampoco reciben una respuesta ni explicaciones al respecto. Esto resulta un problema si se considera que la mayoría de las PPL son de otras localidades de la Provincia y que tienen un régimen de visitas restrictivo. Los acercamientos solicitados, de acuerdo a lo que expresan, son difíciles de concretar: hay personas entrevistadas que hace siete meses no reciben visitas. Como es sabido toda esta sumatoria de

situaciones incrementa el malestar y el conflicto hacia el interior de las unidades penales. Es válido recordar que la Ley Provincial N° 10866 sobre los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (JEPyMS) prevé, entre otras medidas, que las PPL deberán estar alojadas cerca de sus núcleos familiares, lo cual, según alegaciones, no se cumple en todos los casos.

Otro aspecto que se recabó es que no hay cupos en pabellones Modelo ni en el N° 2 y grandes dificultades para acceder a las instancias del régimen progresivo de la pena.

## **V- Conclusiones y recomendaciones**

Realizada la visita de inspección a pabellones específicos de la Unidad Penal N° 5, el CPPTER realiza las siguientes recomendaciones:

1. **Infraestructura:** Preocupan los problemas de humedad, filtraciones, instalaciones eléctricas, entre otros. Ello redundaría en instalaciones defectuosas y riesgosas, tanto para las PPL como para el personal del Servicio Penitenciario. Los edificios son antiguos y, si no se realizan constantes tareas de mantenimiento, se vuelven inhabitables.

El pabellón N° 4 al momento de la primera visita (10/05/2024) presentaba notables deficiencias en cuanto a ventilación e iluminación natural y artificial<sup>5</sup>, siendo a simple vista un lugar muy oscuro. Al momento de la segunda visita (12/06/2024), se constataron avances de obra consistentes en apertura de dos ventanas en la parte posterior y para la futura instalación de una puerta de salida a un patio interno propio. Tal como se señala, la culminación de estas obras implicaría una mejora en cuanto a ventilación y luz natural. Aún así, se advierte falta de luz artificial.

Un problema grave a dar solución es el constatado en el techo, el cual presenta notables rajaduras por las que se filtra agua cuando hay precipitaciones. Además de los inconvenientes circunstanciales, este problema redundaría en la presencia constante de humedad, que afecta el ambiente y la salud de las personas alojadas.

---

<sup>5</sup> Al respecto, cabe recordar que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) recomiendan que en todos los lugares donde las PPL deban vivir o trabajar: a) las ventanas serán lo suficientemente grandes para que se pueda leer o trabajar con luz natural, y estarán construidas de modo que permitan la entrada de aire fresco, haya o no ventilación artificial (b) Se proveerá suficiente luz artificial para que se pueda leer o trabajar sin dañar la vista. (Regla 14).

Cabe apuntar particularmente que, tal como se señaló, los pabellones N° 2 y N° 4 están notablemente superpoblados: los metros cuadrados por persona están por muy debajo de los estándares mínimos; la cantidad de duchas e inodoros resultan insuficientes. Este conjunto de condiciones resiente de manera injustificada la salud física y psíquica de las personas.

*Se recuerda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la importancia de adecuarse, en el corto plazo, a los Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios elaborados por el CNPT<sup>6</sup>. Resulta fundamental en este sentido, concretar de manera urgente las reformas (en curso y nuevas) y ampliaciones edilicias necesarias para garantizar condiciones de alojamiento acordes en cuanto a: espacio mínimo y habitabilidad, ventilación natural, iluminación natural, iluminación artificial suficiente y segura, saneamiento e higiene (desagües, funcionamiento de baños y duchas).*

*En relación con la sobrepoblación, sin perjuicio de que se deben revisar los criterios a partir de los cuales se definen los cupos de capacidad de alojamiento y, consecuentemente reducir la cantidad de PPL en los pabellones, se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos de manera provisoria, considerando el nivel de hacinamiento descripto y hasta tanto se concreten las ampliaciones y reubicaciones correspondientes, habilitar el acceso a los sanitarios externos a las celdas sin restricciones de horarios, a fin de evitar que las personas privadas de libertad padezcan injustificadamente la perniciosa convivencia con orines y/o excrementos.*

Se valoran positivamente las obras de construcción, ampliación y mejoras que están en curso.

2. **Régimen de aislamiento:** Preocupan particularmente las condiciones de habitabilidad de las celdas denominadas de Aislamiento(CEI), en cuanto a la ventilación, iluminación

---

<sup>6</sup> Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/01/Estandares-1.pdf>

natural y artificial. Se registró alojamiento colectivo en estas celdas individuales cuando, por las dimensiones de las celdas inspeccionadas en este sector de la UP 5, estas sólo son aptas sólo para alojamiento individual, no grupal.

*Se recomienda realizar las adecuaciones edilicias correspondientes, en virtud de los estándares mínimos reconocidos y favorecer la reubicación de las personas en pabellones acordes y seguros de modo de no extender su alojamiento en condiciones de excepcionalidad. Cabe recordar que de acuerdo a los estándares mínimos, las celdas individuales deben contener una superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por persona, y no se considera admisible que la celda individual tenga un lado por debajo de los 2 m de longitud<sup>7</sup>.*

Asimismo, resulta importante al respecto del régimen de aislamiento, recordar lo afirmado por el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU en su informe sobre la visita a Argentina en 2013: *“Es urgente que el Estado parte revise el actual régimen de aislamiento, tanto en el sistema federal como en el provincial, de manera que se garanticen los derechos de las PPL. El aislamiento debe ser una medida excepcional, estrictamente limitada en el tiempo, y bajo control médico y judicial, y no debe ser utilizado como herramienta de gestión carcelaria. La celda donde se cumpla deberá reunir condiciones respetuosas de la integridad física y la dignidad de la PPL (...) el SPT considera que toda medida de seguridad que se convierta en un agravamiento irrazonable de las condiciones de reclusión constituye una forma de maltrato a las PPL”*<sup>8</sup> Además, el Comité contra la Tortura llamó la atención incluso en aquellos casos de aislamiento impuesto para el supuesto de “resguardo de integridad” de la PPL, previo a su reubicación en otra zona.<sup>9</sup>

Las Reglas Nelson Mandela han establecido la prohibición de: el aislamiento indefinido; el aislamiento prolongado; el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada (Regla 43). Se entiende por aislamiento al encierro de 22 horas diarias sin contacto

---

<sup>7</sup> CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.

<sup>8</sup> Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013, párr. 67 y 68.

<sup>9</sup> CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit., párr. 19 y 20.

humano apreciable, y se considera prolongado “el aislamiento que se extienda durante un período superior a 15 días consecutivos” (Regla 44).

*Se recuerda que el alojamiento en celdas de aislamiento debe ser limitado en el tiempo; se recomienda extender los recreos o salidas diarias de la celda y garantizar el funcionamiento de la iluminación artificial adecuada.*

*Asimismo, se considera fundamental favorecer mecanismos de mediación y de resolución pacífica de conflictos al interior de los ámbitos de encierro.*

3. **Acceso a la salud:** Se registraron reclamos referidos a la atención sanitaria del propio equipo de salud de la Unidad Penal, pero principalmente se recabaron testimonios de personas que sufren demoras en el otorgamiento de turnos extramuros, para consultas de especialistas o realización de estudios.

*Se recomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, dar solución a la problemática de atención sanitaria a las PPL de la Unidad Penal N° 5 de Victoria, que en la actualidad presenta insuficiencias y demoras que implican padecimientos innecesarios. Para ello se debe reforzar equipamiento y personal profesional y técnico en el efector de salud pública de referencia de la zona y la articulación clara y efectiva entre las instituciones involucradas.*

Al respecto se recuerda la recomendación del CNPT, tras su visita en el año 2021: “trasladar los servicios de salud a la órbita del Ministerio de Salud, incrementar los recursos del equipo sanitario y mejorar los canales de diálogo con las autoridades de los hospitales.”<sup>10</sup>

4. **Alimentación:** Se registraron reclamos referidos a la calidad, cantidad y variedad de la comida.

---

<sup>10</sup> INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (APROBADO POR RES. CNPT 59/2022):

[https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59\\_2022.pdf](https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf)

*Se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario, garantizar la provisión de alimentos de calidad, en dietas variadas, nutritivas, suficientes y adaptadas a condiciones de salud particulares, para las 4 comidas del día. Se sugiere además fortalecer los mecanismos de control mediante la supervisión del Poder Judicial y trabajar en propuestas para subsanar tales dificultades en el mediano plazo.*

5. **Higiene y desinfección:** Se recabaron reclamos referidos a la entrega de productos de limpieza personal y general (detergente, lavandina; jabón, pasta dentífrica), por lo que muchas de las PPL se apoyan en los insumos que envían sus familias. Asimismo, la ostensible presencia de plagas hace necesario que se tomen medidas urgentes para la desinfección y la fumigación de los ambientes.

*Por ello, se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, incrementar la entrega de elementos de higiene personal y limpieza y desinfección de las celdas, y en plazos más acotados entre una entrega y otra.*

*Asimismo, se recomienda realizar de forma urgente fumigaciones y desinfecciones, regulares en tiempo y forma, que permitan un control efectivo y permanente de plagas.*

6. **Régimen de visitas y comunicaciones:** se observa que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos mantiene normativas que fueron producidas en contexto de pandemia de Covid 19, que habilitan las visitas sólo a familiares directos, excluyendo a amistades y otras relaciones. Cabe destacar que esto fue observado por el CPPTER mediante nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario, y planteado en diversas instancias. El régimen es restrictivo e inadecuado al contexto actual. Con respecto a las comunicaciones, muchas de las PPL entrevistadas señalaron dificultades para comunicarse con sus defensores o representantes legales y sus familiares, debido a que la disponibilidad de tiempo para llamadas es acotada. Se recabaron reclamos por demoras para traslados por acercamientos familiares.

*Por lo que se recomienda a las autoridades de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la revisión y adaptación del Régimen de Visitas atendiendo a las actuales condiciones sanitarias de manera que no genere restricciones indebidas.*

*A las autoridades de los establecimientos, máximas autoridades del Servicio Penitenciario y Poder Judicial, se sugiere adecuar el régimen de comunicaciones a las “Recomendaciones para que se adopten medidas para asegurar las comunicaciones de las personas privadas de la libertad” del CNPT.<sup>11</sup>*

*Se recomienda permitir comunicaciones telefónicas de tiempo acorde y regulares, a fin de favorecer la vinculación de las PPL con sus familias, amistades y representantes legales, teniendo en cuenta sobre todo que gran parte de la población de la UP es oriunda de otras ciudades.*

**7. Trabajo:** se valora positivamente el desarrollo de talleres y proyectos laborales y productivos, que contribuyen a la formación y el trabajo de las personas privadas de libertad y generan ingresos genuinos para el establecimiento.

Se registra a través de los testimonios recabados el problema de las muy bajas remuneraciones que reciben las PPL por sus actividades laborales. Cabe recordar dos cuestiones en este sentido:

- Que el trabajo es un derecho y tiene por sentido la inclusión social, por lo que debe ser garantizado a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad.
- Que la ley N° 24.660 dispone que las condiciones laborales del interno en sus diversos aspectos tienen que ser iguales a las de un trabajador que se encuentra libre (Art. 107 y 117).

*Se recomienda continuar promoviendo la mayor participación en los proyectos laborales; se sugiere incrementar las remuneraciones todo lo posible a fin de adecuarse progresivamente a lo estipulado legalmente.*

---

<sup>11</sup>VER:[https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/2020\\_10\\_CNPT\\_-Recomendacion-Habilitacion-de-CEL-ULARES\\_-Oct-2020\\_.pdf](https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/2020_10_CNPT_-Recomendacion-Habilitacion-de-CEL-ULARES_-Oct-2020_.pdf)

- 8. Educación:** se valora la inclusión educativa y generación de instancias formales y no formales.

Respecto al Programa Madiba, cabe apuntar que el CPPTER valora positivamente las instancias socioeducativas y laborales promovidas por este programa, en tanto apuntan a reforzar valores y prácticas basadas en la no violencia, el cuidado y la convivencia social. En este sentido, se considera deseable la continuidad del programa Madiba en la Unidad Penal N° 5.

- 9. Régimen progresivo de la pena:** Este Comité advierte dificultades para el acceso a las salidas anticipadas.

*Se recomienda a los Jueces y Juezas de Ejecución, en articulación con el STJ y la Defensa de Ejecución, que se revise la situación de las PPL en condiciones de acceder a salidas anticipadas; se encomienda la elaboración de un informe que dé cuenta de las principales dificultades que obturan el acceso a estos derechos y se ponga en conocimiento de sus conclusiones a este Comité.*

Además, como es sabido, impulsar el uso de salidas alternativas al encierro ayuda a descomprimir los establecimientos penitenciarios. En el caso particular de la Unidad Penal N° 5 esto resulta fundamental, ya que está sobrepoblada. Entonces, *se recomienda al Poder Judicial, impulsar el uso de salidas alternativas al encierro. En cuanto a las personas ya condenadas, identificar los casos de PPL en condiciones de acceder a arrestos domiciliarios y/o salidas anticipadas.*

- 10. Otros:** un problema común es el de los colchones. Estos, tal como describimos, se encuentran visiblemente degradados y rotos; además, no son ignífugos.

*Se recomienda a la DGSPER la adquisición y provisión de colchones en cantidad y calidad acordes.*

Finalmente, cabe acotar que se valora positivamente desde este Comité la buena disposición y pronta respuesta de las autoridades de la Unidad Penal N° 5 (Dirección; Tratamiento) ante pedidos de información y comunicaciones.

Se considera muy importante la función y el trabajo que realiza la Delegada Penitenciaria, a quien se ha recurrido en numerosas ocasiones para viabilizar gestiones y realizar consultas por casos particulares abordados desde el CPPTER.

## **Referencias**

CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.

CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.

Recomendaciones del CNPT para que se adopten medidas para asegurar las comunicaciones de las personas privadas de la libertad: [https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/2020\\_10\\_CNPT\\_-Recomendacion-Habilitacion-de-CELULARES-\\_-Oct-2020\\_.pdf](https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/2020_10_CNPT_-Recomendacion-Habilitacion-de-CELULARES-_-Oct-2020_.pdf)

INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (APROBADO POR RES. CNPT 59/2022): [https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59\\_2022.pdf](https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf)